

8. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MÉXICO. AVANCES DE DEFICIENCIAS

Teresa López y Eufemia Basilio***

INTRODUCCIÓN¹

La desigualdad en la distribución del ingreso es una característica histórica y estructural de los países de América Latina, la cual se ha mantenido y reproducido incluso en las fases de crecimiento económico [Lusting, 1993 y 2000]. Si bien en 2003 se registra una tendencia hacia la reducción de la desigualdad como resultado de la puesta en marcha de políticas públicas orientadas hacia la redistribución del ingreso y la inclusión social, los niveles de desigualdad aún son elevados [Cepal, 2016]. Ello impide la disminución de la pobreza, así como la movilidad social de los grupos mayoritarios de la población de esos países. De tal forma que los mínimos avances en los procesos de integración social redujeron las posibilidades de mejorar las condiciones de vida y las expectativas sociales de los mencionados grupos sociales.

La concentración en la distribución del ingreso no solo tiene efectos sociales perversos, también afecta de manera negativa el crecimiento económico porque contrae la demanda

* Profesora titular adscrita a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM.

** Investigadora en el Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM.

¹ Este trabajo se realizó en el marco del proyecto de investigación PAPIIT IN308919 *Restricciones económicas, financieras e institucionales para el desarrollo económico. Desafíos de los países en desarrollo ante la globalización* y del proyecto PAPIIT IN301820 *Coordinación de política fiscal, monetaria y financiera para el desarrollo económico de América Latina*.

efectiva de los grupos trabajadores de la sociedad. En este sentido, la política fiscal es un instrumento clave tanto de la política macroeconómica como de las políticas públicas en general, para inducir el crecimiento estable y sostenido con distribución del ingreso [Arestis y Sawyer, 2003; 2004b y 2011]. En otras palabras, es un instrumento poderoso que en coordinación con otras herramientas de la política económica, como las políticas monetaria, cambiaria, industrial, salarial, financiera, le permite al Estado inducir el desarrollo económico en las economías de industrialización tardías, como las de América Latina.

Las distintas manifestaciones de la desigualdad social, como la distribución del ingreso personal y por hogares, entre regiones geográficas, entre generaciones, entre hombres y mujeres, no son independientes de la política económica adoptada por los gobiernos, pues esta “expresa la estrategia de desarrollo de los gobiernos y materializa sus prioridades y la orientación de sus políticas económicas y sociales” [Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (Oxfam), 2014: 5]. En otras palabras, la política económica no es neutral [Elson y Cagatay, 2000; Elson, 2003 y 2008; Jubeto, 2008].

Esta perspectiva sobre la política económica en general, y la política fiscal en particular, es compartida por las perspectivas heterodoxas, principalmente por la poskeynesiana, que asume el principio macroeconómico de la demanda efectiva como principal determinante del nivel del producto y el empleo [Lerner, 1943 y 1951; Musgrave y Musgrave, 1992; Arestis y Sawyer, 2011]. Asimismo, estas perspectivas sostienen que los mercados no cuentan con mecanismos que conduzcan automáticamente al pleno empleo, así como a la justa y equitativa distribución del ingreso. Por el contrario, afirman que una de las características fundamentales de la economía capitalista de producción monetaria es la inestabilidad del ciclo económico y la desigual distribución del ingreso. Este supuesto fundamental le ha permitido a los encuadres heterodoxos extender

sus análisis de la eficacia y alcances de la política fiscal para inducir el crecimiento más homogéneo en los ámbitos sectorial y regional. Sin embargo, este esfuerzo analítico no ha incluido el estudio de las relaciones entre el funcionamiento del sistema económico y el sistema de relaciones de género y los efectos de las políticas macroeconómicas, entre ellas la fiscal, sobre dichas relaciones. En este sentido, podemos sostener que la economía como ciencia ha excluido de su agenda de investigación las actividades económicas que no perciben remuneraciones monetarias, pero que son necesarias para el funcionamiento del sistema económico en su conjunto, las cuales son desempeñadas fundamentalmente por las mujeres. Esta exclusión, según las economistas feministas Villota [2003] y Villota, Jubeto y Ferrari [2008], dio lugar a la “ceguera de género” de las políticas económicas. “Ceguera” que está presente tanto en el análisis como en el diseño de las políticas fiscales, esto es, en los regímenes tributarios y presupuestarios del gasto público [Elson, 1997].

Bajo esta perspectiva, el objetivo de este capítulo es exponer el amplio margen de acción de la política fiscal, en específico del gasto público, para reducir la desigualdad de género. Reconociendo que este es un proceso complejo, porque implica incluir la perspectiva de género desde la planeación y hasta la evaluación del impacto y efectos de los programas y las políticas públicas. Además, las percepciones socioculturales (usos y costumbres) e institucionales prevalecientes en cada país dificultan la categorización del presupuesto y programas públicos. De ahí que los presupuestos públicos con perspectiva de género, por lo general se confundan con presupuestos etiquetados por separado para hombres y mujeres.

Este trabajo es un primer acercamiento al tema de la relación de la política fiscal y los presupuestos con perspectiva de género, porque asumimos que las relaciones de género y la política fiscal como instrumento de la política macroeconómica es muy compleja debido a su carácter multifactorial.

Dicha relación no solo implica el gasto público, también lo hace con la estructura tributaria, las políticas de empleo y salarial, así como el acceso a recursos económicos, financieros y servicios públicos (educación, salud, vivienda, etc.), que determinan desigualdades entre hombres y mujeres, además de otras dimensiones asociadas con los derechos y las oportunidades.

LAS FUNCIONES MACROECONÓMICAS DE LA POLÍTICA FISCAL Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El desarrollo histórico del capitalismo ha demostrado que el crecimiento económico no necesariamente conduce a una justa y equitativa distribución de la riqueza, porque las libres fuerzas de los mercados no aseguran tasas deseables de crecimiento del producto y el empleo socialmente. Por ello, es necesaria la intervención del Estado para asegurar el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos, mediante políticas públicas que corrijan y/o compensen las limitaciones y fallas de los mecanismos de mercado. Así lo demostraron las políticas de regulación y control implementadas hasta la primera mitad de la década de los años setenta, tanto por los gobiernos de las economías industrializadas como de las economías en desarrollo, las cuales permitieron inducir el crecimiento y reducir la concentración del ingreso.

La eliminación de estas políticas para dar paso a las reformas estructurales tendientes a liberalizar las economías mundiales, en el contexto de la globalización de los mercados, elevó la vulnerabilidad de las economías en desarrollo y emergentes, como las latinoamericanas, a los choques externos. Muestra de ello son las crisis que se registraron en la década de los noventa en estas economías y los efectos sistémicos de la crisis financiera internacional de 2008, los cuales no solo profundizaron sus desequilibrios estructurales, también

las sumergieron en un proceso de ralentización del crecimiento del producto y empleo que ahondó la desigualdad social.

El estancamiento de la actividad económica y el incremento del desempleo provocados por las mencionadas crisis económicas y profundizadas por las mismas políticas macroeconómicas de ajuste que se llevaron a cabo para enfrentar los efectos de las mismas (inflación, déficit externo y fiscal), no solo ampliaron las asimetrías en los ámbitos sectorial y regional, también ampliaron la desigualdad entre los grupos sociales más vulnerables por edad y género en las mencionadas economías. Estos efectos han sido más severos en la población de ancianos e infantes cuyo cuidado recae fundamentalmente en las mujeres [Gómez, 2003].

En este sentido, las mujeres han desempeñado un doble papel en las crisis económicas, porque por un lado se ven obligadas a incorporarse de forma masiva en el mercado laboral para complementar el ingreso de la familia, y por el otro, tienen que asumir las funciones que el Estado abandona (guarderías y gastos en atención médica para infantes y ancianos) ante la reducción del gasto público, bajo la justificación de “saneamiento” de las finanzas públicas para reducir el déficit fiscal, porque según los enfoques económicos convencionales, este es una fuente generadora de inflación y de otros desequilibrios macroeconómicos derivados de los denominados “efectos desplazamiento” (*crowding out*) [Arestis y Sawyer, 2004a].

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

A medida que se contrae el gasto público en la provisión de los derechos fundamentales de la población (salud, educación, vivienda, etc.), estas funciones y sus costos los asumen en los hogares, principalmente, las mujeres. De tal forma que la política fiscal restrictiva o procíclica y, en consecuencia,

la eliminación del Estado como proveedor de los derechos fundamentales de la población, reproduce la discriminación estructural de la mujer al trasladar a los hogares, y dentro de estos a las mujeres, el cuidado de los infantes, de las personas enfermas, con discapacidad o de los adultos mayores. En muchos casos, también el costo del mismo si consideramos la incorporación masiva de la mujer en el mercado laboral en condiciones de discriminaciones salariales y de género [Rodríguez, 2007; 2012; 2015a y 2015b; Sen, 2000].

La política macroeconómica en general, y la política fiscal en específico, parten del supuesto de que en los hogares como categoría de análisis económico de la familia el hombre es el proveedor de ingreso, y por tanto, de bienes y servicios (“cabeza de familia”). En ese sentido, se asume que el hombre es quien interactúa económicamente con el mercado y el Estado. La evidencia empírica mundial muestra que en las últimas tres décadas se incrementó de forma acelerada la incorporación de la mujer en las actividades económicas, en parte como resultado de las crisis; sin embargo, esto no implica igualdad de oportunidades y condiciones laborales, ya que las brechas de género persisten.

El diseño de toda política macroeconómica y, por ende, de toda política fiscal, se sustenta en una determinada perspectiva teórica que determina sus objetivos e instrumentos. En consecuencia, la estructura tributaria y el presupuesto del gasto público, dos instrumentos fundamentales de la política fiscal, serán congruentes con los efectos que se quiera inducir en la economía en su conjunto. Bajo esta perspectiva, los encuadres económicos heterodoxos coinciden en que la política fiscal debe asumir tres funciones macroeconómicas básicas: i) de asignación de bienes sociales; ii) de distribución justa y equitativa del ingreso; y iii) de estabilización del ciclo económico [Musgrave y Musgrave, 1992].

Los puntos de vista económicos heterodoxos asumen que los gobiernos deben instrumentar otras políticas públicas y

sociales que compensen las desigualdades que generan los mercados y que no pueden ser compensadas por la política fiscal, concretamente por el sistema tributario. Además, en dichos encuadres los marcos institucionales son factores fundamentales para lograr no solo los objetivos macroeconómicos de crecimiento del producto y el empleo, sino también para incidir en una mejor distribución del ingreso y en la reducción de otras desigualdades económicas y sociales. Bajo esta perspectiva, solo los planteamientos heterodoxos permiten abordar la política fiscal, en particular el gasto público, como un instrumento de la política económica eficaz para incidir en la reducción de la desigualdad social y de género.

La función de asignación de bienes sociales tiene como objetivo asegurar mediante el presupuesto el acceso a los bienes sociales (salud, educación vivienda, etc.) de los grupos mayoritarios. Esta función debe acompañarse de otras medidas, como transferencias y subsidios para garantizar la disponibilidad y goce de servicios básicos como el agua, energía, etc., de estos grupos de la población. Esta función general debe considerar la perspectiva de género, ya que en la actualidad un número importante de mujeres son “jefas de familia”, lo que significa que son las proveedoras del hogar.

La función de distribución es fundamental para reducir la profunda desigualdad en la distribución del ingreso. La política fiscal emanada de un pacto político-social puede contribuir al cumplimiento de este objetivo mediante el gasto y los impuestos, pues como se mencionó párrafos antes, el crecimiento económico no asegura una distribución equitativa del ingreso. Una distribución justa y equitativa del ingreso debe mejorar el nivel de vida de los grupos mayoritarios de la población, pero la política fiscal por sí misma no puede asegurar este propósito. Es necesario la implementación y coordinación con otras políticas públicas.

La política fiscal para incidir en el crecimiento económico cuenta con dos instrumentos importantes, el gasto y los

impuestos, y de esta forma contribuye a la generación de ingreso, lo cual mejora la distribución del mismo. No obstante, sus efectos para reducir la desigualdad entre los grupos sociales en general, en específico entre mujeres y hombres, no son directos y presentan limitaciones prácticas, en particular la política tributaria. La reducción de la brecha o desigualdad de género requiere de otras políticas públicas y marcos institucionales.

En el caso del gasto público, existe un amplio margen de acción para incidir en primer lugar en un crecimiento económico más homogéneo tanto en el ámbito sectorial como regional. A partir de estos, se puede incidir en una mejor distribución del ingreso entre hombres y mujeres, pues con base en el presupuesto los gobiernos definen y operan sus prioridades económicas y sociales. En segundo lugar, mediante la previa adecuación de los marcos institucionales y normativos, la estructura del presupuesto de gasto público puede incidir directamente en la reducción de las desigualdades de género. Concretamente nos referimos al gasto social en educación, salud y vivienda, acompañado de otros programas sociales con perspectiva de género, financiados por medio del rubro de *Transferencias y subsidios*, además de programas productivos sostenibles y viables en el largo plazo cuyo objetivo sea asegurar y mejorar el ingreso de las mujeres.

Por el contrario, el tratamiento diferenciado por el lado de los impuestos con el propósito de reducir las diferencias en los ingresos entre hombres y mujeres es más complejo, debido al carácter general y progresivo que debe mantener toda estructura tributaria. Además, deben considerarse los efectos no neutrales de los impuestos tributarios. En el caso de las economías de América Latina, en las últimas cuatro décadas la fragilidad de las finanzas públicas provocada por las mismas políticas fiscales procíclicas que se aplican en la fase recesiva del ciclo económico y que consisten en la contracción del gasto público, en particular del gasto en inversión pública

y el gasto social, o la elevación de las tasas de impuestos tributarios o en una combinación de estas medidas, así como el aumento del precio de los servicios públicos básicos (agua, energía, transporte, etc.), ha profundizado la concentración del ingreso y, en consecuencia, la desigualdad social, donde la peor parte la llevan los grupos sociales vulnerables, entre los que se encuentran las mujeres, las poblaciones anciana e infantil.

La tercera función macroeconómica de la política fiscal es la referente a la estabilización del ciclo económico. En la fase recesiva del ciclo económico, la política fiscal contracíclica, esto es, la expansión del gasto público deficitario y la adecuación en la estructura impositiva, en coordinación con otras políticas, como la monetaria, cambiaria, industrial y financiera, tiene la capacidad para compensar la caída del gasto privado en consumo e inversión que se registra en esa fase del ciclo económico. En la medida en que esta estrategia mantenga un nivel de empleo, crecimiento del producto y el empleo, socialmente necesarios en términos de la estabilidad de precios y de la distribución del ingreso, evitará la profundización de la crisis y, por tanto, que los efectos negativos de las recesiones y crisis recaigan en los grupos sociales con menores recursos, y entre estos, en las mujeres.

LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El ámbito general, de acuerdo con el mandato constitucional de la mayoría de los países, según la capacidad de pago de los contribuyentes, el sistema o estructura tributaria debe ser general y progresivo. Además, debe considerarse que ningún tipo de impuesto es neutral, ya sea porque afecta el ingreso disponible de los contribuyentes o porque impactan los precios relativos de los bienes y servicios (impuestos indirectos). En congruencia con su carácter general y progresivo, la estructura tributaria debe cumplir cinco principios básicos: a) suficiencia;

b) equidad; c) flexibilidad; d) conveniencia económica; y e) eficiencia administrativa.

El principio de suficiencia tributaria se refiere al carácter general de las bases y elementos que conforman la estructura de los impuestos, mismo que se reflejará en la eficiencia administrativa recaudatoria. Si bien es de esperarse que los ingresos tributarios contribuyan a financiar el gasto público, este principio no implica equilibrio fiscal o finanzas públicas “sanas”. Por el contrario, supone por un lado, finanzas públicas funcionales [Lerner, 1943] o responsables, lo que significa sostenibilidad financiera de la deuda pública y del déficit presupuestal, por el otro lado combate la evasión y elusión fiscal.

El principio de equidad está relacionado con la incidencia de los impuestos para mejorar la distribución del ingreso y de la riqueza, en términos socialmente aceptables. Existen dos tipos de equidad: horizontal y vertical. La primera se refiere al tratamiento igual a los sujetos que tienen la misma capacidad de pago del impuesto. La equidad vertical se sustenta en el tratamiento distinto o adecuado a los sujetos en situación distinta de pago del impuesto.

El principio de flexibilidad está vinculado con la naturaleza general y progresiva que debe cumplir todo sistema tributario. Concretamente, se refiere a la capacidad del sistema tributario de incluir todos los niveles de ingresos prevalecientes en una sociedad. De tal forma que si los ingresos aumentan o disminuyen la recaudación aumentará o disminuirá, respectivamente. La flexibilidad de la estructura tributaria dependerá de la elasticidad del ingreso de la demanda de los bienes y servicios, así como de la progresividad de los impuestos al ingreso de las personas físicas y morales.

El principio de conveniencia económica supone los efectos no neutrales de los impuestos, es decir, debe considerar los efectos sobre la inversión, consumo, ahorro y empleo. Dado que los impuestos afectan el precio relativo de los bienes y servicios y

el ingreso disponible de personas físicas y morales, una agresiva progresividad puede tener efectos adversos sobre la inversión productiva y, por tanto, sobre el crecimiento de la producción y el empleo. Por ello, en ciertas condiciones, como las fases recesivas del ciclo económico, es preferible recurrir a los subsidios y exenciones para inducir la inversión y empleo en las actividades económicas que el gobierno pretende fomentar.

De la misma forma, es importante que el impuesto no reduzca el consumo de los grupos sociales trabajadores y vulnerables de la sociedad. En este caso, el sistema tributario tendrá efectos discriminatorios (no general). Por otro lado, debe señalarse que, por lo general las elevadas tasas impositivas conllevan problemas de elusión y evasión fiscal, principalmente en los segmentos de contribuyentes físicos y morales de elevados ingresos, los cuales tienen acceso a instrumentos financieros u otro tipo de inversiones (obras de arte, donativos, etc.) para eludir el pago de impuestos o realizar deducciones fiscales.

El principio de eficiencia administrativa significa una eficacia razonable en la recaudación con menores costos administrativos. Ello depende de la generalidad, progresividad, flexibilidad y sencillez de la estructura tributaria, lo que debería reflejarse en la reducción de la evasión y elusión fiscal que generalmente están vinculadas con la defraudación y corrupción [Arellano, 2004a].

Como vemos, la política tributaria por sí misma presenta límites para reducir las fuertes diferencias de ingresos entre hombres y mujeres. Además, se debe considerar que la desigualdad de género también se vincula con otros factores económicos, como los desequilibrios estructurales y el comportamiento del ciclo económico de cada país, que a su vez afectan las finanzas públicas. De ahí que la instrumentación de la política tributaria con perspectiva de género sea más compleja, dada la no neutralidad de los impuestos y sus efectos

multidimensionales. Además de que la fragilidad o bonanza en las finanzas públicas determina la política económica [Stotsky, 2005; Pérez y Cota, 2010].

Cabe señalar que la progresividad del impuesto al ingreso personal no necesariamente reduce la desigualdad del mismo, ya que el pago de impuestos por personas que tienen el mismo ingreso gravable recae en los contribuyentes cumplidos y/o “cautivos”. En ese sentido, no existe equidad horizontal, aunque los beneficios del gasto público se extiendan a todos los ciudadanos. Por su parte, la inequidad vertical se genera porque los individuos de altos ingresos disponen de mecanismos para eludir y evadir el pago de impuestos [Amieva, 2010]. En consecuencia, la progresividad es un requisito indispensable pero no suficiente para el cumplimiento del principio de equidad y, por ende, para reducir la desigualdad en la distribución del ingreso.

En congruencia con lo anterior, el gasto público es el instrumento más eficaz de la política fiscal para reducir en general la pobreza y la desigualdad en la distribución del ingreso, en particular para contribuir a la reducción de la inequidad de género. Ello no significa que en algunos aspectos se recurra a la política tributaria para reducir la inequidad de género, pero debe reconocerse que por la naturaleza de los impuestos dicha política presenta limitaciones prácticas. De ahí que sea necesaria la implementación de otras políticas públicas cuyo diseño, monitoreo y evaluación de sus resultados incluya la perspectiva de género [Rodríguez, 2008; Gherardi y Rodríguez, 2008; Rodríguez, Gherardi y Rossignolo, 2010; Rodríguez y Elson, 2012]. Entre estas políticas deben incluirse las que tengan como objetivo evitar y sancionar la discriminación salarial, así como la subestimación de la mujer en el desempeño de actividades laborales.

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Según Giraldo [2007], un presupuesto con perspectiva de género debe responder a las necesidades de las mujeres y detectar los impactos que el mismo genera. Actualmente, son pocos los países latinoamericanos que diseñan e instrumentan presupuestos con perspectiva de género, en su mayoría son iniciativas marginales y desarticuladas de la política macroeconómica y de otras políticas públicas.

CONCEPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entre los primeros análisis que abordaron el tema del presupuesto con perspectiva de género destacan los de Elson [1987 y 1989], Budlender [1996], Budlender y Hewitt [2003], Budlender, Sharp y Keri [1998] y Sharp [2003], porque propusieron un marco metodológico para lo que dichas autoras denominaron el análisis de los presupuestos sensibles al género (PSG). Dicha metodología consiste en siete herramientas de análisis, que son: 1. Evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género; 2. Evaluación de los beneficiarios desagregados por género; 3. Análisis del gasto público desagregado por género; 4. Análisis de la incidencia de los ingresos desagregados por género; 5. Análisis desagregado por género del impacto del presupuesto en el uso del tiempo; 6. Informe del presupuesto con perspectiva de género, y 7. Marco de políticas económicas a mediano plazo con perspectiva de género.

En general, a partir del año 2000 se empezaron a aplicar estas herramientas de análisis en el diseño de las propuestas de presupuesto con perspectiva de género en 20 países ubicados en América Latina, África y Asia, atendiendo a las características económicas, políticas, sociales e institucionales de cada país [Budlender, 2000; Budlender y Hewitt, 2003]. En

el caso de América Latina, se hicieron algunas modificaciones en los instrumentos debido al carácter territorial de los presupuestos, federal, estatal y municipal. En la medida en que avanzó el federalismo fiscal, el diseño y gestión presupuestal registró cambios, como fue el caso de Bolivia.

De acuerdo con Elson [1987] y Budlender y colaboradores [1988], la metodología de análisis no era un fin en sí mismo, el objetivo o reto era pasar del análisis a la formulación del PSG, ya que una vez logrado este objetivo era posible evaluar sus efectos mediante indicadores que midan los cambios que generan estos presupuestos en las brechas inequitativas de género.

Retomando a Oxfam [2014],² la perspectiva de género es una forma de analizar la realidad visibilizando “en qué medida las atribuciones y roles socialmente construidos modelan la dinámica social, política, cultural y económica”. Ello condiciona las necesidades y oportunidades que tienen las mujeres y los hombres. Siguiendo con esta perspectiva, la perspectiva de género implica una visión relacional global que analiza las características y valores que se le atribuyen a cada género en una determinada sociedad [Oxfam, 2014: 6-7]. Ello permite a las perspectivas de género visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad que se expresan en opresión, injusticias, subordinación y discriminación hacia las mujeres, lo que conduce a la invisibilización de sus contribuciones no remuneradas a la sociedad. Esta desigualdad puede ser generada y profundizada por la política económica en general y, en particular, por la política fiscal [Oxfam, 2014: 6-7].

² El acrónimo Oxfam proviene del Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (*Oxford Committee for Famine Relief*), fundado en Gran Bretaña en 1942. Bajo sociedad civil, un grupo de la población se organizó para que los barcos del bloque aliado llevaran provisiones de comida a las mujeres e infantes en Grecia que había sido ocupada durante la Segunda Guerra Mundial.

Esta perspectiva de género de la Oxfam implica un posicionamiento político cuyo objetivo es la transformación de la condición y posición de las mujeres y los hombres en la sociedad, con el objetivo de transitar hacia relaciones de género más equitativas y solidarias que contribuyan a la conformación de sociedades más justas e incluyentes. En consecuencia, la perspectiva de género no es una percepción analítica neutral, ya que uno de sus objetivos programáticos es la transformación de la posición de desigualdad y subordinación, concretamente de lo femenino en relación con lo masculino en los ámbitos económico, político, social, cultural y étnico-racial [Cruz, 1998].

En general, los planteamientos con perspectiva de género coinciden en que la política fiscal puede contribuir a disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres mediante estructuras tributarias generales y progresivas, así como el gasto público con perspectiva de género.³ Sin embargo, en congruencia con lo expuesto en párrafos anteriores, la política tributaria como un instrumento de la política fiscal presenta límites prácticos para reducir la desigualdad de género. Al respecto, los gobiernos deben reconocer que equidad no significa igualdad, pues el hecho de recaudar y distribuir de forma equitativa entre los individuos no asegura la reducción de la desigualdad de género. Es necesario reconocer las diferencias que existen entre los individuos, entre ellas las de género, y considerar dichas diferencias en la formulación y ejecución de la política fiscal ya que esto es responsabilidad del Estado (más concretamente de un Estado social de derecho), proteger y asegurar los bienes y servicios básicos a los sectores sociales históricamente más discriminados.

³ Para un análisis más profundo sobre la política fiscal y los presupuestos con perspectiva de género, así como experiencias internacionales, véase Janet G. Stotsky, "Presupuestos con perspectiva de género: contexto fiscal y resultados actuales", Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), *Revista Internacional de Presupuesto Público*, año XLV, núm. 93, marzo/abril 2017, y los trabajos publicados por el Fondo Monetario Internacional en los documentos de trabajo WP/06/ 232 y WP/16/149.

Con respecto al gasto público, la perspectiva de género se ha abordado a partir del concepto de presupuesto sensible al género (PSG), que propone que el presupuesto público: a) reconozca las diferentes necesidades, intereses y realidades que tienen hombres y mujeres en la sociedad, lo que implica que estas diferencias sean consideradas en el diseño y financiamiento de los programas; b) aporte recursos para corregir las desigualdades y garantice el acceso equitativo a los bienes y servicios públicos fundamentales; y c) reconozca las contribuciones remuneradas y no remuneradas que aportan hombres y mujeres en la producción de bienes y servicios, y para la sostenibilidad de la vida, las cuales deben ser consideradas en la distribución de los recursos públicos [Oxfam, 2014].

Las iniciativas y experiencias que promueven los PSG se basan en dos estrategias: 1) el análisis del presupuesto y el seguimiento y evaluación de su ejecución por parte de las autoridades correspondientes; y 2) la inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos y programas contemplados en el ciclo presupuestal. En cuanto a la primera estrategia de análisis, existen varias metodologías que consisten en la clasificación del gasto público en categorías que consideraran el género para definir lo que se ha denominado “inversión en igualdad de género”. En el caso de América Latina, una de estas metodologías es la propuesta por diversas instituciones de Bolivia, basada en tres categorías orientadas a la inversión en igualdad y equidad de género. Dichas categorías son; a) inversión focalizada en mujeres; b) inversión en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida; y c) cultura de igualdad.

En la categoría de inversión focalizada en mujeres, se incluye la financiación pública en programas, proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a las mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida, orientados a cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, así como a promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

En la categoría inversión en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida, se contempla la inversión que promueve la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y todos los miembros de la familia en el trabajo de reproducción social, cuidado y sostenimiento de la vida, mediante la generación de condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las actividades de cuidado de niños, incapacitados y personas de la tercera edad de la familia. Esta inversión debe contribuir a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan en el hogar mayoritariamente las mujeres, y a liberar tiempo para que accedan a otras oportunidades en el ejercicio de sus derechos humanos. En el caso de las mujeres en el ámbito rural, se debe considerar el tiempo que dedican al cuidado y reproducción de animales domésticos, actividades de siembra y cosecha de productos agrícolas, ya que generalmente estos productos son parte importante de la economía rural, y por ende, de la reproducción de la familia rural.

En la categoría de cultura de igualdad se incluye la inversión pública en la promoción de cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Entre las acciones se consideran las orientadas a generar cambios en la institucionalidad, en la gestión pública (normatividad, políticas, planificación y estructura), en la forma de pensar y actuar de la sociedad para alcanzar la igualdad social, étnica/racial y de género de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, así como en los niveles intragenéricos e intergeneracionales.

PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA

En América Latina, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Unifem Región Andina, fue el punto

de partida en el planteamiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres. En 2004, Falhu documenta en su libro *Hacia la transparencia y la gobernabilidad con equidad: presupuestos sensibles al género en la Región Andina* el proceso que siguió la Unifem Región Andina desde 2001 hasta esa fecha para impulsar iniciativas de presupuestos sensibles al género en Bolivia, Ecuador y Perú. En el libro se exponen estudios de casos y algunas propuestas metodológicas para el análisis de presupuestos, reconociendo el carácter pionero de estos esfuerzos metodológicos y analíticos.

En general, se reconoce que Ecuador es el Estado pionero en la elaboración de presupuestos de género, seguido de Argentina, Cuba, Bolivia, Perú y El Salvador, donde la asignación gubernamental para los programas de las mujeres se ha incrementado sensiblemente desde 1995 [ONU-Mujer, 2012a; 2012b y 2014]. Si bien no se trata formalmente de presupuestos con perspectiva de género, sí se utiliza esta categoría para identificar la problemática de inequidad e incrementar en forma proporcional el gasto público para resolver o aminsonar las brechas de desigualdad.

La mayoría de los estudios sobre presupuestos con perspectiva de género reconocen que el Estado boliviano es el país que más esfuerzos ha realizado para incorporar la perspectiva de género en la formulación, programación y ejecución del presupuesto público, no solo porque fue el primero en proponer una clasificación del gasto público en tres grandes categorías, ya expuestas, atendiendo a las necesidades de las mujeres con el objetivo de cerrar la brecha de género entre mujeres y hombres, sino también porque fue el primero en introducir dicha perspectiva en los presupuestos de los gobiernos municipales [Zabalaga, 2004]. Desde 2006, bajo el gobierno de Evo Morales y el Movimiento al Socialismo (MAS), las reformas políticas y económicas contribuyeron al avance de la inclusión social y a la ampliación de la planeación y presupuestación del gasto público con perspectiva de género.

PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MÉXICO

En el caso de México, las primeras iniciativas y propuestas metodológicas de análisis del presupuesto público con perspectiva de género surgieron en el ámbito académico y de grupos de ciudadanos, concretamente de colectivos de mujeres, quienes se concentraron en el gasto ejercido en áreas como pobreza y salud [Hofbauer y Vinay, 2002; Puyana, 2005; Espinosa y Paz, 2000]. En dichas iniciativas destacan dos análisis de género sobre el presupuesto; el primero fue elaborado por Espinosa y Paz [2000 y 2004] destacando el seguimiento de programas, subprogramas y evaluaciones gubernamentales sobre salud reproductiva en el país, a partir de los acuerdos establecidos en el Congreso de Población de El Cairo en 1991. En este trabajo se analiza para algunas entidades cómo se incorpora el concepto de salud reproductiva en los planes, programas e instituciones de salud. Además, se evalúan los efectos de los recursos financieros que fueron destinados a ese fin [Espinosa y Paz, 2000].

El proceso de adopción de presupuestos con perspectiva de género en México, al igual que en la mayoría de los países que adoptaron esta metodología, se inicia en el año 2000, dentro del marco de la alternancia del partido en el poder, y de la adopción de las políticas de formulación de presupuestos por desempeño y de rendición de cuentas y transparencia.⁴ Estas acciones en su conjunto propiciaron que a partir de 2003 la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados iniciara el etiquetado y reasignación del gasto presupuestal para atender los problemas más urgentes de la mujer (salud reproductiva, pobreza y violencia), promoción de la igualdad

⁴ Estas iniciativas gubernamentales potenciaron los trabajos de las organizaciones de la sociedad civil, como Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia y Centro de Análisis de Investigación (Fundar) y del gobierno federal mediante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

de género y apoyo al proceso de transversalización. Al mismo tiempo, se implementaron medidas dirigidas a institucionalizar el género en el marco jurídico y normativo del presupuesto público. Sin embargo, sería hasta 2008 cuando la política de gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) adquiriera el carácter de norma oficial con su incorporación en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.⁵

En México se han registrado transformaciones en los marcos normativos para avanzar en las iniciativas de igualdad entre hombres y mujeres, lo que constituye un punto de partida esencial. Sin embargo, en los resultados de la inclusión del género en la formulación del presupuesto público en los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) siguen presentes diversos problemas. Uno es la poca operatividad de las normas, a pesar de que en 15 entidades federativas se hace referencia al género como criterio de presupuestación en las leyes que regulan la materia. En la práctica, solo cinco estados han presentado un proyecto con perspectiva de género durante 2014 (Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero y Tlaxcala) [Inmujeres, 2004 y 2015; Inmujeres y ONU-Mujeres, 2014].

Otro problema es que el uso del concepto de género como categoría de análisis en la programación y gestión del presupuesto público no es compatible con los procesos de elaboración y gestión del presupuesto de las entidades y municipios, debido a que las entidades dependen de las transferencias del gobierno federal (centralismo fiscal). Además, varias entidades no cuentan con las herramientas y técnicas metodológicas que les permitan integrar las variables económicas, sociales,

⁵Las primeras propuestas para el etiquetado de recursos públicos provinieron de organizaciones de la sociedad civil, mismas que quedaron plasmadas en 1996 en la Declaración Política de la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracias. En este documento, se plasmó la necesidad de garantizar que el gasto público incluyera recursos etiquetados para las mujeres.

culturales y políticas de género [Inmujeres, 2015]. Esto explica las inconsistencias entre los objetivos y las estrategias. En la mayoría de los casos se utilizó el concepto de género en el discurso oficial para legitimar política e institucionalmente a un gobierno o partido político.

La evidencia empírica demuestra que la adopción de un presupuesto con perspectiva de género depende de la flexibilidad de su proceso de elaboración, el cual implica factores institucionales, metodológicos y políticos [Arellano, 2000 y 2004b]. De acuerdo con el Inmujeres [2015], las estrategias para la inclusión del género en los programas y presupuestos públicos en las entidades federativas se limitan a la elaboración de diagnósticos de la situación que presentan las leyes estatales, a la entrega de materiales de difusión e impartición de talleres a funcionarios y a la elaboración de documentos prospectivos para su divulgación. Ninguna de estas acciones considera la realización de diagnósticos y reestructuración o transformación de las relaciones políticas e institucionales en cada entidad federativa. Ello pasa necesariamente por una verdadera reforma del federalismo fiscal que en los hechos se refleje en una verdadera descentralización fiscal y fortalecimiento de las haciendas estatales y municipales. Tampoco se han realizado cambios profundos en los mecanismos tradicionales de participación que incidan en la inclusión efectiva y activa de las mujeres en la elaboración del presupuesto.

Los avances expuestos por el Inmujeres y la ausencia de información estadística oficial sobre el presupuesto etiquetado con perspectiva de género impiden evaluar con evidencia empírica cuantitativa los efectos e impactos del presupuesto con perspectiva de género en hombres y mujeres. Estos problemas, así como la falta de un sistema de desagregación de datos muestran que actualmente es poco probable aplicar las herramientas metodológicas propuestas por Elson [1987] y ONU Mujeres [2012a]. Por ejemplo, carecer de información

desagregada imposibilita el uso de las herramientas tres y cuatro, los análisis del gasto público desagregado por género y de la incidencia de los ingresos desagregados por género. En el caso de la herramienta cinco, el análisis desagregado por género del impacto del presupuesto en el uso del tiempo está en proceso de perfeccionamiento. En cuanto a la herramienta seis, el informe del presupuesto con perspectiva de género, es imposible cumplirla, ya que México carece de un marco de política de mediano plazo. La referencia inmediata al respecto puede ser el Plan Nacional de Desarrollo (PND), pero no es seguro que los objetivos planteados en el primer año de gobierno se mantengan durante el sexenio.

Las herramientas que cuentan con mayores posibilidades de ser aplicadas en México son: la evaluación desagregada de beneficiarios y la evaluación de políticas públicas con perspectiva de género. La primera, con algunos grados de complejidad, tiene más posibilidades de aplicarse en programas dirigidos a grupos específicos. En el caso de la evaluación de políticas públicas, el presupuesto mexicano cuenta con información suficiente para aplicarla, en particular en los casos en los que el análisis se dirige a programas u organismos con grupos de población objetivo.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Las finanzas públicas, en consecuencia la política fiscal, y en concreto el gasto público, son instrumentos con un alto potencial para inducir presupuestos con perspectiva de género, porque mediante estas herramientas de la política económica se pueden asignar recursos de formas equitativas, eficientes y eficaces para rubros que cubren necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Esta función de la política fiscal es independiente de la etapa de desarrollo económico y político de un país, aunque debe reconocerse que la gestión de esta

función es más necesaria y urgente en los países en desarrollo, dada las enormes brechas de desigualdad social y de género que prevalecen en los mismos.

En general, en América Latina las iniciativas de presupuesto con perspectiva de género han alcanzado resultados modestos, debido a la ausencia de un diagnóstico que ayude a formular estrategias eficaces que generen cambios en los marcos legales e institucionales; en los indicadores de impacto; en las dinámicas sociales, políticas y culturales, y en los procesos de formulación, gestión y ejecución de los presupuestos, esto es, en los sistemas de acceso a la información y en las estructuras que rigen la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en todas las etapas de elaboración del presupuesto público. Con excepción de algunos casos exitosos como Australia y República de Sudáfrica [Sharp y Broomhill, 2002], la mayoría de los países en desarrollo enfrenta fuertes dificultades para operar las herramientas de los presupuestos con perspectivas de género, así como el cumplimiento de los acuerdos internacionales firmados sobre la materia.

En el caso de México, las primeras iniciativas y propuestas metodológicas del enfoque de presupuestos con perspectiva de género se gestaron y provinieron de los ámbitos académicos y colectivos de mujeres de la sociedad civil. Ello influyó en las agendas de las instituciones oficiales que se avocaron a integrar el proceso presupuestario con perspectiva de género. No obstante estos avances, la asignación del gasto con perspectiva de género continúa relacionada directamente con servicios que son usados por mujeres, lo que conduce a formular presupuestos etiquetados para mujeres, debido a que se utiliza la categoría “género” en su concepción más restringida. El uso de dicha categoría en el sentido amplio implica la inclusión de las siete herramientas metodológicas propuesta por Diane Elson.

La persistencia de los problemas de armonización legislativa entre los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y de desglose de la información para seguir el impacto del presupuesto con perspectiva de género, obstaculizan la eficiencia de estos esfuerzos para reducir la desigualdad de género. Tampoco se han consolidado los vínculos institucionales entre la administración pública con los diferentes actores sociales involucrados en la asignación de los recursos públicos.

En este sentido, el Estado mexicano debe enfrentar varios retos en materia de presupuestos con perspectiva de género. En primer lugar, es necesario avanzar de forma acelerada en la elaboración e implementación de presupuestos públicos con perspectiva de género y orientados a resultados; en segundo, construir mecanismos eficaces de inclusión y participación de las mujeres en el diseño, aplicación y evaluación del presupuesto público que reduzcan la desigualdad de género; en tercer lugar, diseñar un sistema de variables e indicadores estadísticos que informen sobre el desempeño y evaluación de los resultados de los presupuestos con perspectiva de género; por último, avanzar en la descentralización fiscal con el propósito de fortalecer las haciendas públicas subnacionales.

REFERENCIAS

- Amieva Huerta, Juan [2010], *Finanzas públicas en México*, Editorial Porrúa, México.
- Arellano, David (coord.) [2004a], *Más allá de la reinención del gobierno. Fundamentos de la Nueva gestión pública y Presupuestos por resultados en América Latina*, México, Porrúa.

- _____ [2004b], “Nueva gestión pública: ¿dónde está lo nuevo? Bases para el debate de la reforma administrativa”, en David Arellano (coord.), *Más allá de la reivención del gobierno. Fundamentos de la Nueva gestión pública y Presupuestos por resultados en América Latina*, Editorial Porrúa, México: 12-47.
- _____ [2000], “¿Soluciones innovadoras o nuevos dogmas? Cinco debates necesarios sobre la nueva gestión pública”, *Gestión Internacional*, vol. 5, núm. 1, Canadá.
- Arestis, Philip y Malcolm Sawyer [2011], “Fiscal policy is still an effective instrument of macroeconomic policy”, *Panoeconomicus*, núm. 2: 143-156.
- _____ [2004a], “On the effectiveness of monetary policy and of fiscal policy”, *Review of Social Economy*: 441-463.
- _____ [2004b], “On fiscal policy and budget deficits”, *Journal of Economics*, vol. 1(2): 65-78.
- _____ [2003], “Reinventing fiscal policy”, *The Levy Economics Institute Working Paper*, núm. 381, The Levy Economics Institute and University of Leeds.
- Budlender, Debbie [2000], “La economía política de los presupuestos de las mujeres en el sur”, en Rosalba Todaro y Regina Rodríguez (eds.), *El género en la economía*, Santiago de Chile, Isis Internacional: 39-60.
- _____ [1996], *The women’s budget. Cape town*, Institute for Democracy in South Africa.
- _____ y Guy Hewitt [2003], *Engendering budgets. A practitioners’ Guide to Understanding and Implementing Gender-responsive Budgets*, Melbourne, Commonwealth Secretariat.
- _____ Ronda Sharp y Allen Keri [1998], *How to do a gender-sensitive budget analysis: contemporary research and practice*, Londres y Canberra, Commonwealth Secretariat and AusAid.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) [2016], *Panorama social de América Latina 2015*, Cepal, Santiago de Chile.
- Cruz, C. [1998], *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*, Emakunde Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria Gasteiz y Secretaría General de Acción Exterior, Navarra, España.
- Elson, Diane [2008], “Los retos de la globalización y los intentos locales de crear presupuestos gubernamentales equitativos”, *Cuadernos de Trabajo de Hegoa*, Universidad del País Vasco, núm. 43: 33-44.
- _____ [2003], “Iniciativas de presupuestos sensibles al género: dimensiones claves y ejemplos práctico”, en Paloma Villota (ed.), *Economía y género: macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres*. Barcelona, España, Ed. Icaria: 171-232.
- _____ [1997], *Gender-Neutral, Gender-Blind or Gender-Sensitive Budgets? Changing the Conceptual Framework to Include Women’s Empowerment And the Economy of Care*. Londres, Preparatory Country Mission to Integrate Gender into National Budgetary Policies and Procedures.
- _____ [1989], “How is structural adjustment affecting women?”, *Development*, núm. 1: 67-74.
- _____ [1987], “The impact of structural adjustment on women: Concepts and issues”, documento de debate núm. 8801, International Development Centre, University of Manchester, consultado en <<https://bit.ly/38UNFau>>.
- Elson, D. y N. Cagatay [2000], “The social content of macroeconomic policies”, *World Development*, vol. 28 (7): 1347-1363.
- Espinosa, Gisela y Lorena Paz [2000], “Salud reproductiva en México. Los programas, los procesos, los recursos financieros”, en Gisela Espinoza (coord.), *Compromisos y realidades de la salud reproductiva en México. Una mirada*

- a la situación nacional y a cuatro estados, El Atajo /UAM.X/* Foro Nacional de Mujeres y Políticas Públicas (FNMP): 25-117.
- _____ [2004], “La perspectiva de género en las políticas de salud reproductiva”, *Revista Sociológica*, año 19, número 54, enero-abril, México, Universidad Autónoma de México-Azcapotzalco: 125-153.
- Falhu, Ana [2004], *Hacia la transparencia y la gobernabilidad con equidad: presupuestos sensibles al género en la Región Andina*, Unifem RA, Ecuador.
- Gherardi, N. y Corina Rodríguez [2008], *Los impuestos como herramienta para la equidad de género: el caso del impuesto a las ganancias sobre personas físicas en Argentina*, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), Documento de trabajo núm. 67, Buenos Aires.
- Giraldo, César [2007], “Políticas fiscales y género. Estudio de caso Colombia”, consultado en <<https://bit.ly/3ltSv3A>>.
- Gómez Luna, M. E. [2003], “Macroeconomía y trabajo no remunerado”, en Paloma de Villota (ed.), *Economía y género: macroeconomía, política fiscal y liberalización: análisis de su impacto sobre las mujeres*, Editorial Icaria, Barcelona, España: 159-208.
- Hofbauer, Helena y Claudia Vinay [2001], *Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas. Experiencias Internacionales y de México*, Centro de Análisis e Investigación del Fundar, México.
- Inmujeres [2015], *La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos en las entidades federativas. Hallazgos y buenas prácticas*, Informe de Labores del Instituto Nacional de las Mujeres 2015, México.
- _____ [2004], *Guía conceptual para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género*, Inmujeres, México.
- _____ y ONU-Mujeres [2014], *Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, México.

- Jubeto, Yolanda [2008], “Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas”, Universidad del País Vasco, *Cuadernos de Trabajo de Hegoa*, núm. 43: 5-32.
- Lerner Abba, P. [1951], *Economics of employment*, McGraw-Hill, Nueva York.
- _____ [1943], “Functional finance and the federal debt”, The Johns Hopkins University Press, febrero, *Social Research*, 10(1): 38-51.
- Lustig, N. [2000], “Crisis and the poor: socially responsible macroeconomics”, *Social Science Research Network* (SSRN), junio, vol. 1(1): 1-45.
- _____ [1993], “El efecto social del ajuste”, en C. Bazdrech, N. Bucay, S. Loaeza y N. Lustig (eds.), *México auge, crisis y ajuste, Serie Lecturas del Trimestre Económico*, Fondo de Cultura Económica: 201-218.
- Musgrave, Richard y Peggy Musgrave [1992], *Hacienda pública. Teoría y aplicada*, McGraw-Hill, Madrid, España.
- ONU-Mujeres [2014], *Guía de evaluación de programas y proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad*, marzo, ONU.
- _____ [2012a], *Mujeres y participación ciudadana: contribuciones al desarrollo, la igualdad de género y la gobernabilidad desde el voluntariado. Estudio comparativo*, abril, ONU.
- _____ [2012b], *Evaluación del componente VNU del Programa de presupuestos sensibles al género y participación ciudadana*, junio, ONU.
- Oxfam [2014], *Iguales: acabemos con la desigualdad extrema. Es hora de cambiar las reglas*, Reino Unido Oxfam.
- Pérez, Frago, L. C. y Francisco Cota G. [2010], “Gender equality and taxation in Mexico”, en Caren Grown e Imraan Valodia (eds.), *Taxation and gender equity: comparative analysis of direct and indirect taxes in developing and developed countries*, Nueva York, Routledge: 119-50.

- Puyana, Alicia [2005], *Crecimiento económico, pobreza y género en América Latina*, Flacso-México, México.
- Rodríguez Enríquez, C. [2015a], “Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”, *Nueva Sociedad*, núm. 256: 30-44.
- _____ [2015b], “The limits to domestic resource mobilization: A failure to set the basis for progressive taxation, international cooperation and productive diversification”. Suva, *DAWN Informs*.
- _____ [2012], “La cuestión del cuidado: ¿el eslabón perdido del análisis económico?”, *Revista Cepal*, abril, núm. 106: 23-36.
- _____ [2008], “Gastos, tributos y equidad: una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género”, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), Documento de trabajo núm. 66, Buenos Aires.
- _____ [2007], “La organización del cuidado de niños y niñas en Argentina y Uruguay”, Santiago, Cepal / Agencia Española de Cooperación Internacional, *Serie Mujer y Desarrollo*, núm. 90.
- _____ y Diane Elson [2012], “Taxing for gendered economic justice”, *Development*, vol. 55(3): 299-304.
- _____; Natalia Gherardi y Dario Rossignolo [2010], “Gender equality and taxation in Argentina”, en Caren Grown e Imraan Valodia (eds.), *Taxation and gender equity: a comparative analysis of direct and indirect taxes in developing and developed countries*, Editorial Routledge: 64-93.
- Sen, Amartya [2000], “La agencia de las mujeres y el cambio social”, en Amartya Sen, *Desarrollo y Libertad*, Barcelona, Editorial Planeta: 233-249.
- Sharp, R. [2003], *Budgeting for equity. Gender budget initiatives within a framework of performance-oriented budgeting*,

United Nations Development Fund for Women (Unifem), Nueva York, Unifem.

- _____ y Diane Elson [2012], “Taxing for gendered economic justice”, *Development*, vol. 55(3): 299-304. y Ray Broomhill [2002], “Budgeting for equality: the Australian experience”, *Feminist Economics*, vol. 8: 25–47.
- Stotsky, Janet G. [2017], “Presupuestos con perspectiva de género: contexto fiscal y resultados actuales”, Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), *Revista Internacional de Presupuesto Público*, marzo-abril, año XLV, núm. 93.
- _____ [2016], “Gender budgeting: fiscal context and current outcomes”, International Monetary Found, WP/16/149.
- _____ [2006], “Gender budgeting”, International Monetary Found, WP/06/232.
- _____ [2005], “Sesgos de género en los sistemas tributarios”, en M. Pazos (ed.), *Política fiscal y género*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales: 41-62.
- Villota, Paloma de [2003], “Aproximación desde una perspectiva de género a la política presupuestaria desde la vertiente impositiva: el caso de España”, en Paloma de Villota (ed.), *Economía y género: macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres*, Barcelona, España, Ed. Icaria: 295-339.
- _____, Yolanda Jubeto e Ignacio Ferrari [2008], *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, Observatorio de la Igualdad, España.
- Zabalaga, Carmen [2004], “Municipios y presupuestos sensibles al género: una aproximación al caso boliviano”, en *Hacia la transparencia y gobernabilidad con equidad: Presupuestos sensibles al género en la Región Andina*, Ecuador, Unifem RA.